TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Administración 2024-2027

DPDM/106/2026.
Asunto: Competencias Artículo 8, III, d.
Tonalá, Jalisco a 09 de septiembre de 2026.

LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENTE.

Me es grato utilizar este conducto para saludarla cordialmente y al mismo tiempo aprovecho para dar contestación correspondiente al mes de **AGOSTO** del año 2026 a las competencias en relación al artículo 8, al efecto lo hago de la siguiente forma:

En atención a su interés de informe que versa en el **artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Fracción III, inciso d, sobre los programas estatales**. Y por lo que es competencia del que al final suscribe y con fundamento en el artículo *87.3* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

87.3 La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Con tal precepto le participo la siguiente información:

Artículo 8, Fracción III, inciso d, siguiendo la relación de la norma le participo que la Dirección de Programas para el Desarrollo Municipal, **No llevo a cabo ni ejecuto ningún programa con recurso estatal.**

Sin otro particular a que referirme, le reitero la seguridad de mis atenciones y respetos quedando de usted a sus órdenes para cualquier aclaración al presente oficio.

A T E N T A M E N T E:
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

C. VICENTE VARGAS RAMOS
DIRECTOR DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.
c.c.p.archivo
VVR/jors